



MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Congresista de la República

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA JUAN VELASCO ALVARADO DE MAJES POR UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA FRANCISCO MOSTAJO MIRANDA DE MAJES

La Congresista de la República, que suscribe **MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**, con la facultad establecida en el artículo 107° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA JUAN VELASCO ALVARADO DE MAJES POR UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA FRANCISCO MOSTAJO MIRANDA DE MAJES

Artículo Único. Modificación de la denominación de la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes

Modificación de la denominación de la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes, creada mediante la Ley N° 32639 Ley que crea la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa; por la de Universidad Nacional Agraria Francisco Mostajo Miranda de Majes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. Adecuación normativa e institucional

El Ministerio de Educación y la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Agraria Francisco Mostajo Miranda de Majes adoptan las acciones necesarias para la adecuación de la denominación institucional en los documentos de gestión, registros administrativos y demás instrumentos que correspondan, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Congresista de la República

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Segunda: De los efectos

Toda referencia contenida en la Ley N° 32639 Ley que crea la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, así como en cualquier norma, documento de gestión, acto administrativo o instrumento institucional, a la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes debe entenderse realizada a la Universidad Nacional Agraria Francisco Mostajo Miranda de Majes.



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2026 11:36:12-0500

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2026 15:59:14-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/06/2026 15:59:29-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2026 17:45:51-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2026 18:01:40-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2026 12:54:48-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2026 12:44:22-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar la denominación de la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes, la cual ha sido creada recientemente a través de la Ley N° 32639, por la de Universidad Nacional Agraria Francisco Mostajo Miranda de Majes, en reconocimiento a la trayectoria, legado intelectual y aporte de uno de los más destacados juristas, docentes e intelectuales arequipeños del siglo XX.

Es importante, tener en cuenta que las universidades constituyen espacios destinados a la formación integral de los ciudadanos, la generación del conocimiento, la investigación científica y la promoción de los valores democráticos. Por lo tanto, la denominación de una institución universitaria debe reflejar referentes cuya trayectoria se encuentre estrechamente vinculada con la educación, la ciencia, la cultura, el pensamiento académico y la defensa de los principios democráticos.

En tal sentido, la figura de Francisco Mostajo Miranda representa de manera ejemplar dichos valores, constituyéndose en un referente histórico de la región Arequipa y del país.

II. FRANCISCO MOSTAJO MIRANDA COMO REFERENTE ACADÉMICO, JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

Francisco Mostajo Miranda (1874-1953) fue una de las figuras intelectuales más influyentes de Arequipa y del sur del Perú durante la primera mitad del siglo XX. Destacó simultáneamente como abogado, jurista, catedrático universitario, periodista, historiador, escritor, político liberal y líder cívico. Su enorme influencia en la vida pública le valió ser conocido como el "Tribuno de Arequipa" y, para algunos historiadores, el "último caudillo civil arequipeño".

Realizó sus estudios escolares en el histórico Colegio Nacional de la Independencia Americana y posteriormente cursó estudios en la Universidad Nacional de San Agustín, donde obtuvo grados en Letras, Ciencias Políticas, Derecho y Ciencias Naturales. Su sólida formación humanística y jurídica marcó toda su producción intelectual posterior.

Fue catedrático de la Universidad Nacional de San Agustín, donde enseñó diversas materias jurídicas. Su labor académica estuvo estrechamente vinculada a la formación de nuevas generaciones de profesionales y al fortalecimiento del pensamiento jurídico nacional. Asimismo, desarrolló una importante producción intelectual que contribuyó al debate sobre el derecho, la organización del Estado, la descentralización y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Publicó diversas obras vinculadas al Derecho y a las ciencias sociales, entre ellas:



- Prontuario de las lecciones del primer curso de Derecho Civil (1937).
- Algunas ideas sobre la cuestión obrera (1913).
- Estudios y discursos sobre temas jurídicos, sociales y políticos.

Mostajo es recordado por su permanente defensa de los derechos ciudadanos, la libertad de pensamiento, la autonomía universitaria y los principios constitucionales que sustentan el Estado democrático de derecho.

Asimismo, desarrolló importantes estudios sobre la historia y cultura arequipeña. Entre sus trabajos destacan:

- El teatro en Arequipa del siglo XVI al siglo XVIII.
- Estudios sobre personajes históricos de Arequipa.
- Investigaciones sobre tradiciones y costumbres regionales.

Fundó y dirigió numerosas revistas y periódicos, convirtiéndose en un impulsor de la cultura y el debate público. Entre las publicaciones que promovió figuran:

- La Ilustración.
- El Ariete.
- Juventud.
- El Volcán.
- El Ají Verde.

A través de estos medios difundió ideas sobre derecho, política, literatura y ciudadanía.

Asimismo, como parte de su destacada trayectoria en la vida jurídica y política del país. Fue diputado por Arequipa, magistrado, vocal judicial y Ministro de Justicia en 1931, además de ejercer en varias oportunidades el cargo de Decano del Colegio de Abogados de Arequipa. Desde cada una de estas responsabilidades, promovió la defensa del Estado de Derecho, el respeto al orden constitucional, la autonomía regional y la participación ciudadana, consolidándose como una de las figuras más representativas del pensamiento democrático y jurídico arequipeño. Su actuación pública se caracterizó por la firme defensa de las libertades fundamentales y por su compromiso con el fortalecimiento de las instituciones republicanas, dejando un legado que trasciende el ámbito académico y se proyecta en la historia política y jurídica del Perú.

Aunque no recibió grandes condecoraciones nacionales como otros personajes de su época, su reconocimiento procedió principalmente de su enorme prestigio intelectual y moral. Entre los homenajes más importantes destacan:

- Fue considerado el principal líder cívico de Arequipa durante varias décadas.



- Sus funerales en 1953 congregaron a una multitud de ciudadanos que le rindieron homenaje por su defensa de Arequipa y de las libertades democráticas.

Su familia donó sus manuscritos, correspondencia, libros y documentos a la Universidad Nacional de San Agustín, constituyéndose el Archivo Francisco Mostajo, uno de los fondos documentales más importantes para estudiar la historia intelectual del sur peruano.

En 1959 la Municipalidad de Arequipa incorporó su retrato a la Galería de Arequipeños Ilustres, reconociendo oficialmente su aporte a la ciudad.

El Colegio de Abogados de Arequipa creó el grado honorífico "Jurista Arequipeño Francisco Mostajo Miranda", utilizado para reconocer a destacados profesionales del Derecho, lo que demuestra la vigencia de su prestigio jurídico.

Por lo tanto, Francisco Mostajo Miranda encarna los valores universitarios de pensamiento crítico, libertad académica, formación jurídica, investigación y compromiso democrático, mientras que su trayectoria está asociada al fortalecimiento de la cultura y el Estado de Derecho en el Perú.

III. IDENTIDAD REGIONAL Y RECONOCIMIENTO A LOS GRANDES MAESTROS DE AREQUIPA

La región Arequipa ha contribuido significativamente a la historia del Perú mediante destacados personajes en los ámbitos de la política, el derecho, la literatura, la ciencia y la educación.

Francisco Mostajo Miranda forma parte de esa tradición intelectual arequipeña que ha promovido la reflexión crítica, la defensa de la institucionalidad democrática y el desarrollo de la educación superior.

La nueva universidad pública creada en Majes tiene la misión de convertirse en un centro de excelencia académica para el sur del país. En consecuencia, resulta pertinente que lleve el nombre de una personalidad estrechamente vinculada con la educación, la formación profesional y la producción del conocimiento.

La denominación propuesta fortalece la identidad cultural e histórica de Arequipa, permitiendo que las futuras generaciones conozcan y valoren el legado de uno de sus más ilustres ciudadanos.

IV. LAS INSTITUCIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMO ESPACIO DE FORMACIÓN DEMOCRÁTICA

Las universidades no solo forman profesionales; también forman ciudadanos comprometidos con los valores democráticos, el respeto al orden constitucional, la libertad de expresión y el pluralismo.



En una sociedad democrática, las instituciones educativas deben promover referentes históricos cuya trayectoria contribuya a fortalecer la convivencia democrática, el respeto a las instituciones y la cultura constitucional.

Francisco Mostajo Miranda encarna dichos valores debido a su defensa permanente de las libertades públicas, el pensamiento crítico y el fortalecimiento de las instituciones republicanas.

Por ello, su nombre resulta plenamente coherente con los fines y objetivos que la Ley Universitaria asigna a las universidades peruanas.

La actual denominación de la universidad reconoce a Juan Velasco Alvarado, personaje que forma parte de la historia política del Perú y cuyo gobierno continúa siendo objeto de debate y controversia respecto de sus efectos económicos, sociales e institucionales.

Sin perjuicio de las distintas valoraciones históricas que puedan existir sobre dicho periodo, corresponde señalar que el gobierno de Juan Velasco Alvarado se inició como consecuencia del golpe de Estado del 3 de octubre de 1968, mediante el cual se interrumpió el orden constitucional vigente y se produjo la sustitución de un gobierno democráticamente elegido.

En contraste, Francisco Mostajo Miranda representa una figura asociada a la educación, la reflexión académica, el pensamiento jurídico y la defensa de los valores democráticos, atributos que guardan una relación más directa con la naturaleza y misión de una institución universitaria.

Por tal razón, resulta pertinente sustituir la denominación actual por una que refleje de manera más adecuada los principios académicos, democráticos y formativos que inspiran la educación superior pública.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La propuesta legislativa no genera gasto público adicional significativo para el Estado.

La adecuación de la denominación institucional podrá realizarse de manera progresiva y ordenada, teniendo en consideración que la Ley de creación fue promulgada recientemente, el 9 de junio de 2026. Por ello, las modificaciones requeridas en los documentos administrativos, instrumentos de gestión y demás elementos de identificación institucional serán mínimas, permitiendo su actualización gradual sin demandar recursos adicionales significativos ni afectar la continuidad de las actividades institucionales.

Es importante resaltar que, la iniciativa genera beneficios de carácter institucional, cultural y educativo, al fortalecer la identidad regional, promover referentes vinculados a la educación y contribuir a la difusión del legado intelectual de uno de los más importantes juristas arequipeños.



VI. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta modifica únicamente la denominación de la institución académica de educación superior en la Ley N° 32639, Ley que crea la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes.

No altera la naturaleza jurídica de la universidad, su régimen académico, su estructura organizacional, sus competencias ni su financiamiento.

Asimismo, mantiene plenamente vigentes todas las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas aplicables al sistema universitario peruano.

VII. CALIDAD REGULATORIA DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa cumple con los principios de calidad regulatoria establecidos en el marco de la mejora regulatoria promovida por el Estado peruano, en la medida que constituye una intervención normativa necesaria, razonable, eficaz y proporcional para alcanzar el objetivo público perseguido.

7.1. Necesidad

La modificación de la denominación de la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes responde a la necesidad de que una institución de educación superior pública se identifique con una personalidad cuya trayectoria se encuentre directamente vinculada con los valores que inspiran la función universitaria: la educación, la investigación, el pensamiento crítico, la cultura, la formación profesional y la defensa del sistema democrático.

La actual denominación reconoce a un personaje cuya actuación histórica se encuentra asociada a un gobierno surgido de la interrupción del orden constitucional. En contraste, Francisco Mostajo Miranda representa una figura estrechamente vinculada al desarrollo académico, jurídico, cultural y democrático de la región Arequipa y del país, resultando más coherente con la naturaleza y misión de una universidad pública.

7.2. Eficacia

La propuesta permite alcanzar de manera directa el objetivo buscado, consistente en adecuar la identidad institucional de la universidad a referentes históricos vinculados con la educación superior y la formación democrática.

La modificación de la denominación constituye una medida idónea para fortalecer la identidad académica de la institución, promover el reconocimiento de una figura representativa de la historia intelectual arequipeña y generar entre los estudiantes y la comunidad universitaria una mayor identificación con valores propios de la vida universitaria y republicana.

7.3. Proporcionalidad

La medida propuesta resulta proporcional porque se limita exclusivamente al cambio de denominación institucional, sin alterar la naturaleza jurídica de la universidad, sus competencias, su organización, su régimen académico, su patrimonio ni su financiamiento.

Asimismo, no genera restricciones a derechos fundamentales ni impone obligaciones adicionales a los ciudadanos o a la comunidad universitaria. Los efectos de la norma se circunscriben a la actualización progresiva de la denominación en los instrumentos institucionales y administrativos correspondientes.

7.4. Eficiencia

La iniciativa no genera costos significativos para el Estado, toda vez que la adecuación de la nueva denominación podrá efectuarse progresivamente en el marco de los procesos ordinarios de actualización documental e institucional.

Por el contrario, los beneficios esperados son superiores a los eventuales costos administrativos de implementación, al contribuir al fortalecimiento de la identidad regional, la valoración del patrimonio intelectual arequipeño y la promoción de referentes académicos y democráticos para las nuevas generaciones.

7.5. Seguridad Jurídica

La propuesta garantiza la seguridad jurídica al establecer expresamente que toda referencia efectuada a la Universidad Nacional Agraria Juan Velasco Alvarado de Majes en la Ley N.º 32639, así como en normas, documentos de gestión, actos administrativos e instrumentos institucionales, deberá entenderse realizada a la Universidad Nacional Agraria Francisco Mostajo Miranda de Majes.

De esta manera, se evita cualquier incertidumbre respecto de la continuidad jurídica, administrativa y académica de la universidad, manteniéndose plenamente vigentes todos los actos, derechos, obligaciones y procedimientos existentes.

7.6. Coherencia con el Interés Público

La propuesta se encuentra alineada con el interés público de promover una educación superior orientada al fortalecimiento de la democracia, la cultura, el pensamiento crítico y la identidad regional. Asimismo, contribuye a preservar y difundir el legado de una de las personalidades más destacadas de la historia jurídica e intelectual del sur del Perú, fortaleciendo el vínculo entre la universidad pública y los valores democráticos que sustentan el Estado Constitucional de Derecho.



VIII. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta normativa se encuentra alineada con diversas Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, particularmente con la **Primera Política de Estado**: Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho, debido a que la misma promueve el reconocimiento institucional de una personalidad que destacó por su defensa de las libertades públicas, la institucionalidad democrática, el respeto al orden constitucional y la participación ciudadana.

Asimismo, se encuentra vinculada con la **Segunda Política de Estado**: Democratización de la Vida Política y Fortalecimiento del Sistema de Partidos, al contribuir en la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y la cultura cívica, principios que constituyen fines esenciales de la educación universitaria.

El proyecto de Ley guarda también relación con la **Décima Política de Estado**: Reducción de la Pobreza, y la **Décimo Segunda Política de Estado**: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, porque fortalece el rol de la universidad pública como espacio de formación integral, investigación, desarrollo del conocimiento y promoción de referentes académicos e intelectuales que contribuyen al desarrollo humano y social del país.

Asimismo, se encuentra vinculada con la **Vigésima Política de Estado**: Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, al promover la valoración de una figura histórica estrechamente ligada a la producción intelectual, la enseñanza universitaria y la difusión del conocimiento.

Por lo tanto, la propuesta contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural e histórica de la región Arequipa, fomentando el reconocimiento de sus principales referentes académicos, jurídicos y democráticos, lo que resulta coherente con los principios de descentralización, desarrollo regional y promoción de la diversidad cultural que inspiran las políticas públicas del Estado peruano.

En este sentido, la presente iniciativa legislativa resulta plenamente compatible con los objetivos nacionales de fortalecimiento de la democracia, promoción de la educación superior, desarrollo cultural e impulso de la identidad regional, contribuyendo a que la Universidad Nacional Agraria Francisco Mostajo Miranda de Majes se identifique con valores acordes con la misión formativa, académica y democrática que corresponde a una institución universitaria pública.